NEPR

Received:

Oct 30, 2026

1:58 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

MARIA ALERS CARRERO
Querellante

v.

LUMA ENERGY LLC,
LUMA ENERGY SERVCO LLC
Querelladas

Caso Núm. NEPR-QR-2026-0446

Asunto: Querella facturación

SOLICITUD DE PRÓRROGA

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante colectivamente "LUMA"), mediante la abogada que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El caso fue asignado el 30 de septiembre de 2026. El 1 de octubre se refirió este caso al Despacho. En esa misma fecha, se solicitó referirlo al Distrito asignado al predio de la querellante.

2. El 12 y 27 de octubre se le dio seguimiento.

3. Ante esto, le solicitamos al Negociado que le conceda a LUMA una prórroga hasta el 4 de diciembre de 2026 para contestar esta querella o solicitar la desestimación por academicidad.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare ha lugar esta moción, conceda a LUMA hasta el 30 de octubre para presentar alegación responsiva o moción dispositiva, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 30 de octubre de 2026.

CERTIFICACION DE NOTIFICACION

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del Sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la Querellante a bendicionescaribe@outlook.com

F/Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA: 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan PR 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com